



C/2697/2017

Nº 588

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Vani Hebar Leal Morales, cédula de identidad 1.389.062-8, cónyuge supérstite de Abel Carlevaro, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de octubre de 2018.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


JORGE GANDINI
Presidente